

## COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

### Minuta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria

En la Ciudad de México, siendo las 21:59 horas del veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, en la sala de Consejeros 1 y 2 del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Viaducto Tlalpan número 100, esquina Periférico Sur, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, código postal 14610, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15, párrafo 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se reunieron:

#### Asistentes

C. Marco Antonio Baños Martínez	Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. Dania Paola Ravel Cuevas	Consejera Electoral Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. Jaime Rivera Velázquez	Consejero Electoral Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. B. Claudia Zavala Pérez	Consejera Electoral Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. Miguel Ángel Patiño Arroyo	Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

#### Representantes del Poder Legislativo

C. Ildefonso Castelar Salazar	Partido del Trabajo
C. Israel Flores Hernández	Morena

#### Representantes de Partidos Políticos

C. Álvaro Daniel Malvaez Castro	Partido Acción Nacional
C. Elías Méndez Sarmiento	Partido Revolucionario Institucional
C. Alejandro Padilla Zepeda	Partido de la Revolución Democrática
C. Raúl Servín Ramírez	Partido Verde Ecologista de México
C. Ildefonso Castelar Salazar	Partido del Trabajo
C. Jaime Miguel Castañeda Salas	Morena

**Presidente de la Comisión, Marco Antonio Baños Martínez:** Agradeció la presencia de las y los Consejeros integrantes de la Comisión, del Secretario Técnico de la Comisión, así como de las representaciones de los partidos políticos.

Al haber quórum legal, declaró legalmente instalada la sesión y solicitó al Secretario Técnico dar cuenta del proyecto de orden del día.

**Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo:** Dio lectura a los tres puntos del orden del día:

1. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.
2. Informe sobre el cumplimiento y avance de las actividades establecidas en el Plan Integral y los Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales 2018-2019, así como de los Procesos Electorales Locales Extraordinarios derivados del Proceso Electoral Local 2017-2018 en Chiapas y Oaxaca.
3. Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales del órgano superior de dirección de los Organismos Públicos Locales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

**Presidente de la Comisión, Marco Antonio Baños Martínez:** Sometió el proyecto de orden del día a consideración de las y los presentes, al no haber intervenciones, pidió al Secretario Técnico tomar la votación correspondiente.

**Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo:** Preguntó a las y los Consejeros integrantes de la Comisión, si estaban por aprobar el orden del día, mismo que fue **aprobado por unanimidad**.

**Presidente de la Comisión, Marco Antonio Baños Martínez:** Pidió al Secretario Técnico presentar el siguiente punto del orden del día, referente al informe sobre el cumplimiento y avance de las actividades establecidas en el Plan Integral y los Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales 2018-2019, así como de los Procesos Electorales Locales Extraordinarios derivados del Proceso Electoral Local 2017-2018 en Chiapas y Oaxaca.

**Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo:** Explicó que el informe tenía como primer objetivo presentar la estructura de los Calendarios de Coordinación, así como las actividades que los integraban detalladas por subproceso y la forma en la que se les daría seguimiento. Como segundo objetivo, mostrar el avance en el desarrollo de los Calendarios de Coordinación 2018-2019, desde su aprobación hasta el 23 de octubre del presente año, para los cinco estados con Proceso Electoral Ordinario 2018-2019.

También se incluyeron los avances en la organización de los Procesos Electoral Locales Extraordinarios de Chiapas y Oaxaca, los cuales tendrían jornada comicial el próximo 25 de noviembre y el 9 de diciembre, respectivamente. Asimismo, hizo mención del caso de Puebla, en el que aún estaba por definirse la fecha de jornada para las elecciones municipales extraordinarias. Señaló que era en esas tres entidades en las que, hasta el momento, se había decretado la anulación de elecciones locales derivadas de la jornada electoral del primero de julio de 2018.

Con fecha de corte de 23 de octubre, en las 5 entidades con procesos electorales locales ordinarios 2018-2019, habían iniciado 124 actividades, de un total de 652, lo que representaba el 19%. De éstas, 56 concluyeron y 68 aún se encontraban en periodo de ejecución, 67 dentro de los plazos determinados, es decir, el 98%, y una se estaba ejecutando fuera del plazo de término establecido.

De las 56 actividades que habían finalizado, 50 fueron concluidas dentro de los plazos calendarizados y 6 fuera de los mismos, 89 y 11 por ciento, respectivamente.

En cuanto a la elección extraordinaria en Chiapas, se habían iniciado 34 actividades de un total de 65, lo que representaba el 52%. De las 34 iniciadas, 25 habían sido concluidas, todas dentro de plazo, encontrándose 9 actividades en proceso de ejecución dentro del mismo.

Respecto del Proceso Extraordinario en Oaxaca, de las 61 actividades que conforman el calendario, se iniciaron 28, que representan el 46% de avance. De éstas 28, concluyeron 19 dentro del plazo y 1 fuera del mismo. Asimismo, se encontraban en proceso de ejecución 7 actividades dentro del plazo y una en proceso de ejecución fuera del mismo, la cual, a la fecha de celebración de la sesión, se había regularizado.

**Consejera Electoral, Beatriz Claudia Zavala:** Mencionó que en dos municipios de Oaxaca aún no terminaba la cadena impugnativa y en las actividades correspondientes al calendario electoral de dicho estado se había contemplado a uno de éstos, por lo que, señaló que valía la pena incluir una nota aclaratoria sobre la revocación de la convocatoria en ese municipio, por parte de la Sala Regional correspondiente.

**Presidente de la Comisión, Marco Antonio Baños Martínez:** Al no haber más intervenciones al respecto, pidió al Secretario Técnico someter a votación el informe mencionado.

**Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo:** Preguntó a las y los Consejeros integrantes de la Comisión si estaban por aprobar el Informe sobre el cumplimiento y avance de las actividades establecidas en el Plan Integral y los Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales 2018-2019, así como de los Procesos Electorales Locales Extraordinarios derivados del Proceso Electoral Local 2017-2018 en Chiapas y Oaxaca, mismo que fue votado a favor, **por unanimidad.**

**Presidente de la Comisión, Marco Antonio Baños Martínez:** Indicó que el siguiente punto del orden del día era el relativo a la presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales del órgano superior de dirección de los Organismos Públicos Locales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

A manera de contexto, dijo que, en septiembre y octubre del año 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la designación de la totalidad de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los órganos de dirección de los Organismos Públicos Locales de las entidades mencionadas.

El periodo de tres años para el que fueron designados tres de las y los Consejeros designados en cada Organismo Público Local, concluyó para una parte de ellos en el pasado mes de septiembre y para otros, concluiría el 2 de noviembre.

Por lo anterior se puso a consideración la propuesta para cubrir 37 vacantes, tres en cada estado, salvo en Tlaxcala y Veracruz, en las que se cubrirían dos; toda vez que anteriormente se designó, para cubrir un periodo de siete años, a Juan Carlos Minor Márquez y a Roberto López Pérez, respectivamente.

Para el desahogo del proceso de designación de Consejeras y Consejeros, el Consejo General del Instituto aprobó en julio las convocatorias, mismas que se modificaron en acatamiento a las sentencias del Tribunal Electoral Federal para eliminar la prueba de rasgos de carácter, así como inaplicar el inciso a), párrafo 2 del artículo 100 de la LGIPE, consistente en el requisito para ser Consejera o Consejero Electoral relativo a la porción que indica que no se haya adquirido otra nacionalidad.

En cuanto a la etapa de registro de aspirantes, a partir del 23 de julio, el Instituto puso a disposición de las y los interesados la versión electrónica de los formatos y la guía de estudio para el examen de conocimientos. Del 13 al 17 de agosto, según lo dispuesto en la convocatoria, se recibieron 1,673 solicitudes de registro, mismas que fueron sujetas a la verificación del cumplimiento de los requisitos.

Derivado del análisis realizado por el grupo de trabajo dispuesto para ese fin, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, así como derivado de la sentencia del Tribunal Electoral Federal, se determinó que 1,596 aspirantes, 654 mujeres y 942 hombres cumplían con los requisitos para aplicar el examen de conocimientos.

El 1° de septiembre de 2018, el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL) aplicó el examen de conocimientos a 1,421 aspirantes, toda vez que 175 aspirantes, 62 mujeres y 113 hombres, no se presentaron a la aplicación del mismo a pesar de haber cumplido con los requisitos exigidos en la normativa y en la convocatoria.

El 13 de septiembre, el CENEVAL entregó los resultados obtenidos por las y los aspirantes a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y ese mismo día se publicaron en el portal electrónico del Instituto.

Las y los aspirantes que no accedieron a la siguiente etapa, tuvieron hasta el 17 de septiembre para solicitar la revisión del examen respectivo, se presentaron 30 solicitudes de revisión de aquellos aspirantes que no quedaron como las y los 12 aspirantes mejor evaluados de cada género, obteniendo como resultado que en ninguno de los casos se modificó su calificación.

Mediante Acuerdo INE/CG1217/2018 se aprobaron los lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo presencial, de tal manera que el 22 de septiembre de 2018, de conformidad con lo establecido en la base séptima, numeral 4 de la convocatoria, el Colegio de México (COLMEX) programó para la aplicación del ensayo presencial a 319 aspirantes, 158 mujeres y 161 hombres, que se ubicaron como las y los mejor evaluados en el examen de conocimientos de cada género.

Sólo cuatro aspirantes no se presentaron a la aplicación del ensayo, correspondientes a los estados de Baja California, Hidalgo y Tamaulipas. El 11 de octubre del 2018, el COLMEX hizo entrega de los resultados de la aplicación del ensayo, en cumplimiento de los lineamientos para la aplicación y evaluación del propio ensayo y se procedió a publicar en el portal electrónico del Instituto.

Se consideraron como idóneos a las y los aspirantes que obtuvieron una calificación igual o mayor a 70, en al menos dos de los tres dictámenes que se emitieron respecto a cada uno de los ensayos. Por su parte, las y los aspirantes cuyo ensayo fue dictaminado como no idóneo, tuvieron hasta el 15 de octubre de 2018 para solicitar, por escrito, la revisión de su ensayo.

Es el caso que las diligencias de revisión de las 48 solicitudes recibidas en tiempo y forma por parte de las y los aspirantes, se llevaron a cabo los días 16 y 17 de octubre de 2018, obteniendo como resultado que dos aspirantes cambiaron el sentido de su dictaminación a idóneo y, por lo tanto, accedieron a la etapa de las entrevistas y de la valoración curricular.

El número de aspirantes que accedió a la etapa de valoración curricular y entrevistas fue de 150; 77 mujeres y 73 hombres. Sobre las observaciones de las y los integrantes de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, se recibieron 119 observaciones por parte de las representaciones del Partido de la Revolución Democrática, Partido Acción Nacional y Morena, mismas que se valoraron en los dictámenes correspondientes.

En cuanto a la etapa de valoración curricular y entrevistas, se llevó a cabo en las oficinas centrales de este Instituto los días 19, 22 y 23 de octubre del mismo año, registrándose únicamente la ausencia de uno de los aspirantes en el estado de Tlaxcala. El calendario de entrevistas fue publicado oportunamente en el portal de Internet del propio Instituto y, a fin

de cumplir con el principio de máxima publicidad, la autoridad transmitió las entrevistas en el portal de Internet del Instituto y en el canal de YouTube del INE.

Agotadas las etapas del concurso antes descritas, destacó que las y los aspirantes propuestos cumplían con los requisitos exigidos por la normativa y eran idóneos por contar con el perfil profesional exigido como requisito para ocupar los cargos de Consejeras o Consejeros en los Organismos Públicos Locales; tener los conocimientos suficientes en competencias básicas y en la materia electoral requerida para el desempeño del cargo, lo que se demostró con los resultados obtenidos en el examen de conocimientos en materia electoral que aplicó el CENEVAL; poseer la capacidad para integrar el órgano superior de dirección, en virtud de que demostraron poseer las aptitudes y el potencial para desempeñarse como Consejeras o Consejeros en estos órganos.

Todo ello aunado a que no estaban impedidos para desempeñar el cargo, ya que, además de haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos legales y haber acreditado cada una de las etapas del procedimiento de selección, no contaban con alguna pena o sanción que los inhabilitara para el desempeño del cargo.

En consecuencia, se propuso designar a 18 mujeres y 19 hombres, quienes tomarían posesión y rendirían la protesta de ley en dos fechas, el 1º de noviembre de 2018 en los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Hidalgo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, debido a que la designación de quienes ocupaban los cargos concluyó el 3 de septiembre de 2018. Mientras que el 3 de noviembre de 2018 sería la fecha para tomar posesión en los estados de Chihuahua, Coahuila, Nayarit, Puebla y Quintana Roo, debido a que la designación de las actuales Consejeras y Consejeros concluirá el 2 de noviembre.

**Representante del PAN:** Aclaró que desde la oficina de su partido se hicieron llegar observaciones. Refirió particularmente a los aspirantes Christian Yaneth Zamarripa Gómez y Gerardo Macías Rodríguez, del estado de Chihuahua, debido a que ambos eran militantes del Partido Revolucionario Institucional, según una investigación realizada por su representación. Al respecto, dijo que esas observaciones deberían considerarse en el dictamen respectivo.

Por otra parte, en el caso de Puebla indicó que, derivado del seguimiento al desarrollo de las entrevistas, detectaron que Jesús Arturo Baltazar Trujano y Noé Julián Corona Cabañas, tuvieron una participación relevante, sin embargo, éste último no estaba contemplado para ser designado como Consejero Electoral, a pesar del buen desarrollo de su entrevista.

**Presidente de la Comisión, Marco Antonio Baños Martínez:** Refirió que en el caso concreto del aspirante Gerardo Macías Rodríguez, éste informó mediante oficio dirigido al Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo, en su carácter de Director de la Unidad Técnica de Vinculación, que el 12 de enero de 2016 solicitó al Partido Revolucionario Institucional que lo dieran de baja del listado de afiliados a ese partido político, en virtud de que él no solicitó su inscripción.

En el caso de la aspirante Christian Yaneth Zamarripa Gómez, ella informó que fue militante del partido referido hasta el año 2009, sin embargo, se localizó un registro de una inscripción de la aspirante a un proceso de selección de consejeros para integrar una comisión del PRI en el estado de Chihuahua para seleccionar candidaturas y dirigencias, en el que ella participó en su carácter de militante. Por lo que, aunque en dicho proceso no fue electa y, por ende, no formó parte de ese órgano, esta información, entregada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, fue corroborada para evitar alguna situación en esa línea argumentativa, y las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión sometieron a consideración el retiro de esa propuesta para ser sustituida por la aspirante Georgina Ávila Silva.

En el caso de Puebla, aclaró que se trataba de dos aspirantes con amplia trayectoria y enorme solidez en sus entrevistas, así como altas calificaciones, no obstante, derivado de las deliberaciones previas que tuvieron las y los Consejeros, se tomó la decisión de proponer a Jesús Arturo Baltazar Trujano, miembro del Servicio Profesional Electoral

**Representante de MORENA:** Señaló que el procedimiento de selección y designación no le parecía el más adecuado, recalando que no acompañaba las propuestas que se presentaban, dado que tenía dudas sobre la imparcialidad de las personas que se presentaban.

Mencionó que Adrián Amílcar Sauri Manzanilla, propuesto para el estado de Quintana Roo, estaba en averiguación previa por unas denuncias presentadas y su perfil era cercano a uno de los grupos pro gobierno en esa entidad. En el caso de Chihuahua, a pesar de la modificación mencionada por el Presidente de la Comisión, se tenían dudas sobre la propuesta, así como en Durango, Nayarit, Hidalgo, Baja California, Veracruz, Tlaxcala, Aguascalientes y Tamaulipas, respecto al aspirante Jerónimo Rivera García, de quien dijo, aplicaba programas sociales por parte del gobernador y de quien enviaron observaciones que esperaban ver impactadas en el dictamen.

Reiteró que no acompañaba las propuestas y le preocupaba que las designaciones serían por periodos de siete años.

**Representante del PT:** Expresó que se reservarían para el momento procesal oportuno, en la etapa impugnativa, dado que en la representación del Partido del Trabajo apenas estaban recabando información de ciertas propuestas que se presentaban en el proyecto. En particular resaltó que, en algunos casos en el estado de Hidalgo, había vinculación a un partido político y en el estado de Veracruz, en el caso del aspirante Quintín Antar Dovarganes Escandón, inclusive había algunas denuncias de maltrato laboral en su desempeño como funcionario.

Dijo que de haberse subido antes los dictámenes a la plataforma de Intranet, se hubieran tenido mayores fundamentos de cuáles fueron los argumentos que llevaron a las y los Consejeros a plasmar las propuestas del proyecto.

**Consejera Electoral, Dania Paola Ravel:** Pidió que se hiciera una votación por separado porque, en general estaba de acuerdo con el proyecto, salvo en algunas entidades federativas, como era el caso de Chihuahua, en las cuales necesitaría hacer una revisión más profunda del tema para saber si podía acompañarlo, entonces lo votaría en contra *ad cautelam* de revisarlo a profundidad.

En otros casos, dijo, tenía algunas diferencias sustantivas, como por ejemplo Durango, porque había una persona afiliada a un partido político; o en el caso de Puebla en donde, adicional a que una persona propuesta estaba afiliada a un partido político, a su parecer, el perfil de Noé Julián Corona Cabañas era más completo que el de aquéllos que se estaban proponiendo, pues hizo una muy buena entrevista y tenía una gran trayectoria curricular. Por su parte, en Tamaulipas y Veracruz, consideró que debía votar *ad cautelam* para revisar todos los perfiles y tener certeza de que no existiera uno mejor para esas dos entidades federativas.

En el caso de Quintana Roo, mostró su preocupación por el hecho de que se propusiera como Consejero Electoral a una persona que era todavía titular del Área de Informática en el Instituto Electoral de Quintana Roo y que estuvo involucrado con la manipulación de listas nominales. Refirió que el INE había iniciado un procedimiento de remoción en contra de las y los Consejeros de ese Organismo Público Local, por tal motivo y dentro de las cosas que se mencionaron en el procedimiento de remoción fue que la infracción que se advirtió no tenía la entidad suficiente para poder remover a la Consejera Presidenta, pero incluso se dijo que no se tenía la certeza de que ella estuviera al tanto de lo que estaba realizando el Director de Organización y el Titular de la Unidad Técnica de Informática y Estadística.

Lo anterior dio pie a que se diera una vista al Órgano Interno de Control del Organismo, por lo tanto, desde su punto de vista, el propio Instituto Nacional Electoral advirtió que había una responsabilidad o posible responsabilidad del Titular de la Unidad de Informática, mismo que se estaba proponiendo para ser Consejero Electoral.

Adicional a lo anterior, también había *sub júdice* algunas causas penales, lo que podría implicar una violación directa al principio de legalidad, cuestión que debía observar como Consejero Electoral en caso de ser designado. Por lo tanto, ella votaría en contra de la propuesta de Quintana Roo.

**Presidente de la Comisión, Marco Antonio Baños Martínez:** Preguntó a la Consejera Dania Paola Ravel si la votación en lo particular para los estados de Chihuahua, Durango, Puebla, Veracruz, Tamaulipas y Quintana Roo sería respecto a toda la composición o respecto a casos en específico.

**Consejera Electoral, Dania Paola Ravel:** Indicó que sería en toda la composición de dichas entidades.

**Representante del PAN:** Preguntó a la Consejera Dania Paola Ravel, si en el caso mencionado de Quintana Roo, ya había una determinación tanto del Órgano Interno de Control o de alguna autoridad, sobre la responsabilidad de Adrián Amílcar Sauri Manzanilla,



ya fuera administrativa o jurisdiccional por su participación en ese caso y si no la hubiera, preguntó si ella sabía del grado de participación o de imputación directa hacia esa persona.

**Consejera Electoral, Dania Paola Ravel:** Respondió que estaba *sub júdice* todavía tanto la causa penal como la vía administrativa en el Órgano Interno de Control. Dijo desconocer en qué etapa se encontraba dado que era información confidencial. Algo cierto era lo que el Instituto determinó en el procedimiento de remoción, en el que se dijo expresamente, que ameritaba dar una vista al Órgano Interno de Control por la responsabilidad del titular de Informática y el Director de Organización. Entonces, desde su perspectiva, hasta en tanto no se resolviera, no había certeza de que no incurriera en una responsabilidad grave que, incluso, podría ameritar un delito electoral y, por lo tanto, no se debería designar a esa persona.

Otra cuestión adicional es que, en la Resolución del Instituto, le ordenaron al Organismo Público Local de Quintana Roo que destruyera la Lista Nominal que tenía albergada en sus sistemas y agregó que ella, durante la entrevista realizada al aspirante, le preguntó si ya la habían destruido, siendo negativa la respuesta por lo que, además, argumentó, estaban en un incumplimiento de una resolución dada por el Consejo General del INE.

**Consejera Electoral, Beatriz Claudia Zavala:** Sugirió hacer una adecuación al punto de acuerdo para aclarar, en la página 14, cuántas personas habían sido consideradas como idóneas.

En cuanto al debate respecto al aspirante propuesto de Quintana Roo, dijo que se dio vista porque se declaró incumplido el manejo de la Lista Nominal al no seguir los lineamientos estipulados para su manejo. Al respecto, no se sabía hasta ese momento qué había pasado con las responsabilidades en el ámbito administrativo y también había, como lo comentó la Consejera Dania Paola Ravel, en el ámbito penal.

Resaltó la importancia del enfoque de derechos humanos porque el aspirante propuesto era una persona con calificaciones, experiencia, y el perfil adecuado a partir de la dinámica propia del concurso, pero que en ese momento todavía tenía una citación *sub júdice* a una cuestión administrativa, en su caso, si lo abrió la Contraloría y una cuestión penal.

Siendo así, él tenía una situación de presunción de inocencia, hasta que no se demostrara y quedara firme una sentencia. Y en caso de ser designado y resultara la determinación de una responsabilidad, pues se tendría que aplicar una consecuencia que sería cesarlo del cargo. Aseguró que, de no designarlo, se generaría una mayor afectación.

En cuanto al caso de Chihuahua, acompañó el cambio propuesto porque, además de los elementos que arrojó el proceso, Gerardo Macías Rodríguez, por ejemplo, envió un informe por escrito en el que él solicitó que lo dieran de baja del listado de afiliados del Partido Revolucionario Institucional, lo cual debía tomarse como válido.

Aclaró que no fue ajena a las observaciones presentadas por los partidos políticos porque, durante las entrevistas, debían preguntar a las personas y darles la oportunidad de dar su versión sobre los planteamientos en los que se les señalaba.

Sobre lo comentado por el representante de Morena respecto a las observaciones del aspirante de Tamaulipas, Jerónimo Rivera García, aseguró que, al hacer una revisión puntual de la documentación entregada por el partido, no encontró la formulación de tales observaciones.

Pidió ser conscientes sobre los tiempos para la elaboración de los dictámenes pues era un gran número de documentos los que se tenían que construir. También se debía ser conscientes sobre los cambios propuestos, en caso de contar con elementos objetivos que generaran tensión en el nombramiento de una persona.

Agregó que había herramientas para atender las situaciones en las que las etapas del concurso no correspondieran con la realidad y si alguien se separara de los principios rectores, el Estado de derecho daba los elementos para poder reparar esas situaciones con las pruebas suficientes que acreditaran el actuar contrario a esos principios.

**Consejero Electoral, Jaime Rivera:** En relación con Adrián Amílcar Sauri Manzanilla, del estado de Quintana Roo, dijo que no había certeza, hasta ese momento, de que hubiera una conducta sancionable pues el caso estaba *sub júdice*. Sobre su respuesta durante la entrevista, respecto a la destrucción de la lista nominal, señaló que fue negativa porque el caso lo estaba investigando aún la Contraloría y era una parte de la materia de investigación.

Para el caso de Puebla se tuvieron dos candidatos bien evaluados por dos grupos diferentes, sin embargo, para conservar la paridad de género, debían nombrarse dos mujeres y un hombre; siendo el caso que durante la deliberación se encontró que Jesús Arturo Baltazar Trujano demostró mayores méritos al ser miembro del Servicio Profesional, como vocal distrital, obtuvo altas calificaciones y el desempeño durante su entrevista fue excelente, demostrando conocimiento y carácter, dando confianza sobre su capacidad y objetividad.

**Representante del PAN:** Reconoció la apertura para la recepción de observaciones y se dijo consciente de que los derechos fundamentales de las y los ciudadanos debían ser observados en este tipo de procedimientos, por lo que debía considerarse la presunción de inocencia como un aspecto de mayor importancia, aludiendo al caso de Quintana Roo.

Sobre la destrucción de la Lista Nominal en esta entidad, la condición de Adrián Amílcar Sauri Manzanilla, como director de área, no le permitía estar por encima del órgano superior de dirección, quien sería el obligado de dar cumplimiento al mandato de la destrucción del listado. Entonces, a su parecer, habría que tener una reserva del caso y generar mayor confianza porque al final, existían los instrumentos y los órganos legales para que, en caso de decretarse alguna responsabilidad, se pudiera aplicar el proceso de remoción correspondiente.

Reiteró que el aspirante Noé Julián Corona Cabañas, de Puebla, podría tener mayores condiciones para poder ser nombrado, en lugar de la propuesta que se puso a consideración. Dijo que la condición no era definitiva pues tendría que subirse al Consejo General, lo que abriría la posibilidad de que se generara una dinámica de reconsideración antes de su aprobación final.

**Consejera Electoral, Dania Paola Ravel:** Recalcó que, decir que el problema de la persona propuesta en Quintana Roo fue un incumplimiento de protocolos, era un eufemismo, dado que lo sucedido fue que no se pidió autorización expresa al INE, a través del convenio de coordinación, para poder hacer uso de la Lista Nominal, para las finalidades que hayan sido, aun y cuando fuera una finalidad lícita que estuviera en su legislación local. No se pidió permiso, se utilizó, se manipuló y se guardó esa Lista Nominal.

Recordó que los partidos políticos han sido sancionados gravemente por resguardar la Lista Nominal sin autorización, por lo que el caso en cuestión no era algo menor.

Enfatizó que sí debía tenerse un enfoque de derechos humanos, pero también debía existir un estándar de calidad. En los lineamientos del concurso público, aprobados en Consejo General, se establecieron estándares de calidad vinculados con procedimientos sancionatorios en los que se dijo que no deberían tener ningún procedimiento, ni tener en su historial una suspensión o una destitución, para poder acceder a hacer un examen.

Si bien en esta situación se trataba de una circunstancia sub júdice, sí estaban hablando de un estándar de calidad en el que se buscaban los mejores perfiles y alguien con indicios de haber cometido una infracción tan grave, a su parecer, en ese momento no cumplía con ese perfil.

No advirtió que se afectara un derecho adquirido, a lo sumo una expectativa de derecho, pero aun así tenían que valorar el comportamiento de una persona y su desenvolvimiento en el cargo, algo para lo cual también se hacían las entrevistas, para determinar los mejores perfiles.

Asentó que, con esas condiciones, otras u otros aspirantes en esa entidad podrían tener un mejor perfil para ocupar el cargo, y al considerarlos se ahorrarían la preocupación de que en algún momento esa persona saliera sancionada y se tuviera que destituir.

**Representante de MORENA:** Aclaró que, por la cantidad de personas en el concurso, no incluyeron observaciones de Jerónimo Rivera García, de Tamaulipas. En cuanto a la situación dada en Quintana Roo, refirió un caso en el que se impidió reelegir al Presidente del IEEQROO, previo a la reforma de 2014, por desacatar una resolución de la Sala Superior mediante la cual se le ordenaba llevar a cabo la redistribución del estado, a lo que se indicó que esa persona no tenía un modo honesto de vivir al haber desacatado una orden judicial, lo cual era un argumento que aplicaba al caso de Adrián Amílcar Sauri Manzanilla.

**Representante del PAN:** Explicó que si hubiera alguna resolución respecto al aspirante de Quintana Roo, el mismo Consejo General hubiera determinado la responsabilidad de estos

funcionarios de manera directa. Además, la forma por la cual este servidor público del Organismo Electoral del Estado de Quintana Roo, Director del área de Informática, hizo algunas actividades o algunas acciones relacionados con la Lista Nominal, fue porque el Consejo General de ese Instituto se lo mandató, y de ser el caso que existiera una responsabilidad directa, ya hubiera sido sancionado.

**Representante de MORENA:** Dijo que era evidente que en el caso de la persona propuesta en Quintana Roo, se estaba en desacato e hizo hincapié en que el estándar generado era desafortunado pues una persona podría cometer alguna infracción y con el hecho de declararse apto, se diría que se está violando su presunción de inocencia. Las responsabilidades de la persona propuesta para ocupar el cargo, serían altas por lo que calificó de temerario el hecho de designarlo bajo las circunstancias que rodearían ese nombramiento, no sólo como un asunto jurídico, sino desde una la valoración política.

**Consejera Electoral, Beatriz Claudia Zavala:** Mencionó que valdría la pena establecer el requisito, como en el Servicio Profesional, de no haber o no estar sujeto a un procedimiento. Dado que en la convocatoria emitida no se establecía lo anterior y en el caso discutido de Quintana Roo había un elemento en el que todavía no estaba definida la cuestión y la orden dada en la resolución fue para el Consejo General del Organismo Público Local, por lo que no se podía determinar aún una responsabilidad.

Reiteró la importancia de argumentar y analizar desde diferentes perspectivas porque lo que a unos les pareciera viable o válido, desde la perspectiva de derechos humanos, la cual se está abriendo de manera muy amplia y muy asertiva, pudiera ser erróneo.

Entonces, dar las razones de cómo se estaba votando era una parte que abonaba incluso a la reflexión que se pudiera tener para la propia impugnación, en caso de que al subirse al Consejo General persistieran esas propias razones.

**Consejero Electoral, Jaime Rivera:** Aseveró que las observaciones de los partidos políticos fueron consideradas con mucha seriedad y respeto debido a la relevancia de ir acompañados por éstos en un acuerdo de éste tipo, sin declinar la responsabilidad legal que tienen para tomar la decisión, de tal manera que el diálogo que se estaba generando en la sesión y lo que surgiera de ahí hasta el momento de votar en el Consejo General, sería bienvenido y considerado en sus méritos.

Confió en que el acuerdo se asumiría en el mayor consenso posible, ante una decisión que no dejaba de ser compleja.

**Representante de MORENA:** Concordó con el Consejero Electoral, Jaime Rivera, en la importancia del acuerdo y de que se trataba de un asunto de alta responsabilidad, sobre todo, por tratarse de nombramientos de siete años.

A su parecer, al nombrar a alguien que se encontraba en un proceso de averiguación, no se estaban defendiendo ni garantizando los derechos humanos, pues qué ocurriría si se acreditara una responsabilidad y simplemente se decidiera destituirlo, toda la cantidad de

actos, procedimientos y cuestiones que realizó no importarían, entonces no habría una responsabilidad política, moral y ética por parte del Consejo General al respecto.

**Consejera Electoral, Dania Paola Ravel:** Reitero que era un ejercicio de valoración de los mejores perfiles, entonces no era necesario que se dijera de manera expresa que se va a ponderar, sin embargo, había ponderaciones implícitas.

En este caso, la valoración del aspirante a Consejero Electoral en Quintana Roo conllevaba justamente a esa ponderación implícita de su actuación en el desempeño del cargo, para poder determinar cómo podría ser su actuar en caso de ser designado.

Desde luego, no era requisito, no estaba establecido, sino que surgía en el análisis para tener el mejor perfil, como también se hacía el análisis sobre los cargos de dirección que han tenido las y los aspirantes y cómo ello podría impactar en el perfil para ser un Consejero o Consejera Electoral. Se trataba de lo mismo, valoraciones que llevan a poner un alto estándar de calidad, lo que se espera en el máximo órgano de dirección de un Instituto Electoral Local.

La persona en cuestión, en ese momento, estaba involucrado en varias investigaciones relacionadas con una infracción o incluso un delito que, de acreditarse, sería muy grave. Esto debería llevar a la consideración de que quizás no era el mejor perfil y voltear a ver a otras u otros aspirantes que sí pudieran cumplir con los requisitos, sin tener en su trayectoria alguna denuncia de esa índole, que podría vulnerar el principio de legalidad.

Recordó que, si bien esta persona estaba siguiendo instrucciones, durante la entrevista le cuestionó que, si él encontraba excepciones al principio de legalidad en caso de que recibiera una instrucción de un superior jerárquico, a lo que su respuesta fue que no, pero en la vía de los hechos era un sí pues él no cumplió con el principio de legalidad pues pudo haber alertado al Instituto Nacional Electoral sobre lo que estaba pasando.

**Presidente de la Comisión, Marco Antonio Baños Martínez:** Dejó constancia de la existencia de un documento en el que Evangelina Mendoza Corona, en el estado de Puebla, solicitó el retiro de su nombre del padrón de militantes del Partido Revolucionario Institucional, presentado con fecha del 19 de mayo de 2017, por un tema de afiliación indebida. Indicó a la Unidad Técnica de Vinculación, que ello obrara en el expediente de la aspirante, para los efectos procedentes.

De igual forma dejó constancia de su separación de la argumentación de la Consejera Electoral, Dania Paola Ravel, en el caso de Quintana Roo, pues concordaba con la línea argumentativa de la Consejera Electoral, Claudia Zavala y del Consejero Electoral, Jaime Rivera.

Manifestó que se había hecho una revisión de las observaciones de los partidos, en cada uno de los dictámenes, en los que se encontraban respondidas las observaciones puntuales a cada caso, aunque seguiría el proceso de revisión de las situaciones que pudieran surgir antes de la sesión del Consejo General, programada para el día 31 de octubre.

Pidió al Secretario Técnico someter a votación, primero, un bloque de estados en los cuales no tenía objeción la Consejera Electoral, Dania Paola Ravel, que serían: Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Hidalgo, Nayarit, Sinaloa y Tlaxcala.

En el resto de las entidades se tendría una votación diferenciada.

**Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo:** Sometió a votación de las Consejeras y los Consejeros, la aprobación del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales del órgano superior de dirección de los Organismos Públicos Locales de los estados de, en primera instancia, Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Hidalgo, Nayarit, Sinaloa y Tlaxcala, la cual fue **aprobada por unanimidad**.

**Presidente de la Comisión, Marco Antonio Baños Martínez:** Indicó al Secretario Técnico, someter a votación lo correspondiente a los estados de Chihuahua, Durango, Puebla, Veracruz, Tamaulipas y Quintana Roo, considerando en Chihuahua la propuesta de ajuste presentada por la presidencia.

**Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo:** Sometió a votación de las Consejeras y los Consejeros, la aprobación de la propuesta correspondiente a los estados de Chihuahua, con el cambio presentado para esta entidad, Durango, Puebla, Quintana Roo, Tamaulipas y Veracruz, la cual fue aprobado por **tres votos a favor y un voto en contra**, de la Consejera Electoral, Dania Paola Ravel.

**Presidente de la Comisión, Marco Antonio Baños Martínez:** Al agotarse los puntos del orden del día, dio por concluida la sesión.

La presente minuta fue aprobada por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales, presentes en la sesión extraordinaria de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, celebrada el 12 de noviembre de 2018.

---

**Mtro. Marco Antonio Baños Martínez**  
**Consejero Electoral Presidente de la**  
**Comisión de Vinculación con los**  
**Organismos Públicos Locales**

---

**Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo**  
**Secretario Técnico de la**  
**Comisión de Vinculación con los**  
**Organismos Públicos Locales**